

cc. 573-746 • CIC 1983

Institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica

Distinción canónica, régimen común y reformas 2019-2026

Pbro. Mg. Jadson F. Castaño A.

Magíster en Derecho Canónico (PUG, Roma) • Aula Virtualis Iuris Canonici

Mapa conceptual



Punto de partida: dos especies, no tres

Institutos de vida consagrada

Religiosos

cc. 607–709

Seculares

cc. 710–730

Sociedades de vida apostólica

cc. 731–746

«Accedunt»: se asemejan a los institutos, pero no lo son (c. 731 §1)

Formas individuales: eremitas (c. 603) · orden de las vírgenes (c. 604) · nuevas formas (c. 605)

Elementos de la vida consagrada (c. 573)

1

Profesión de los tres consejos evangélicos

2

Vínculo sagrado: voto u otro

3

Forma estable de vida

4

Instituto canónicamente erigido

5

Dedicación total a Dios

No pertenece a la estructura jerárquica, pero sí a la vida y santidad de la Iglesia (c. 574 §1).

Normas comunes: erección y clasificación

Erección diocesana

c. 579

Desde 2020: licencia previa y escrita de la Sede Apostólica, para la validez

Pontificio / diocesano

c. 589

Según haya decreto de aprobación de la Sede Apostólica

Clerical / laical

c. 588

Dirección de clérigos y ejercicio del orden sagrado

Autonomía y exención

cc. 586, 591

Justa autonomía de gobierno; exención por el Romano Pontífice

c. 607

Los institutos religiosos

Votos públicos · vida fraterna en común · apartamiento del mundo

Votos solemnes y simples: lo que cambió en 1983

CIC 1917

- Órdenes con votos solemnes
- Congregaciones con votos simples
- Efectos distintos sobre matrimonio y bienes

CIC 1983

- No clasifica en órdenes y congregaciones
- Solemne o simple solo en c. 1192 §2
- Matrimonio inválido con voto público perpetuo de castidad (c. 1088)
- Bienes: según derecho propio (c. 668)

Separación del instituto y reformas recientes

Exclaustración

Hasta 5 años por el Moderador supremo

2022 • c. 686 §1

Ausencia ilegítima

12 meses sin paradero conocido: expulsión ipso facto
(por el hecho mismo)

2019 • c. 694 §1, 3º

Libro VI

Adaptación del c. 695 §1

2022 • Recognitum librum VI

Superior de monasterio

Obispo autorizado caso por caso para expulsar

2026 • c. 699 §2

Institutos seculares y sociedades de vida apostólica

Institutos seculares

- Provida Mater Ecclesia (1947)
- En el mundo y desde el mundo (c. 710, 713)
- Vínculos sagrados según constituciones (c. 712)
- Sin vida común ni hábito (c. 714)
- Clérigos incardinados en la diócesis (c. 715)

Sociedades de vida apostólica

- Sin votos religiosos (c. 731 §1)
- Fin apostólico + vida fraterna
- Algunas asumen los consejos por vínculo (§2)
- Clérigos incardinados en la sociedad (c. 736)
- Ej.: vicentinos, oratorianos, Maryknoll

Un ejemplo que suele citarse mal

Salesianos de Don Bosco: no son una sociedad de vida apostólica. Son un instituto religioso clerical de derecho pontificio con votos públicos, aunque su nombre oficial sea «Sociedad de San Francisco de Sales».

Congregación de la
Misión

SVA

Hijas de la Caridad

SVA

Oratorio de san Felipe
Neri

SVA

Salesianos

Religiosos

Cuadro comparativo

	Religiosos	Seculares	SVA
Naturaleza	IVC	IVC	Se asemeja a los IVC
Vínculo	Votos públicos	Vínculos sagrados	Sin votos religiosos
Vida en común	Obligatoria	No obligatoria	Vida fraterna propia
Hábito	Obligatorio	No	Según constituciones
Incardinación	En el instituto clerical	En la diócesis	En la sociedad

Etapas de la incorporación religiosa



Cinco ideas para recordar

- 1 Dos especies de institutos de vida consagrada; las SVA solo se les asemejan
- 2 Religiosos: votos públicos, vida común y apartamiento según el carisma
- 3 1983 no clasifica en órdenes y congregaciones; c. 1088 no distingue votos
- 4 Reformas: licencia escrita (c. 579), ausencia de 12 meses, exclaustación de 5 años
- 5 Salesianos: religiosos, no SVA